



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



Nominación y Elección de miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI)

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los “Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 5 de diciembre de 2019, a todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se CONVOCA a realizar la **NOMINACIÓN Y ELECCIÓN**, en su nivel jerárquico, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Oficialía Mayor, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformado por siete servidores (as) públicos (as) de los siguientes niveles.

- I. Dos servidores (as) públicos (as) con nivel directivo o su equivalente
- II. Dos Jefes (as) de Departamento
- III. Tres representantes del personal operativo

SEGUNDA.- Los (as) servidores (as) públicos (as) que sean propuestos (as) para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener una antigüedad mínima de 1 año en la Dependencia,

- II. Ser reconocido (a) por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia, así como no haber sido sancionados (as) por faltas administrativas ni haber sido condenados (as) por delito doloso.

TERCERA.- La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo y será supervisada por el Órgano interno de control de la Oficialía Mayor. La elección constará de dos etapas:

- I. **1er. Etapa.-** Nominación y elección
- II. **2da. Etapa.-** Elección del Presidente

CUARTA.- La primera etapa comprende desde la publicación de la presente convocatoria para la nominación y la elección de candidatos por parte de todo el personal de la Oficialía Mayor, tendrá una duración de **15** días hábiles y se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. Con fecha **04 de febrero de 2020** se publicará la Convocatoria en la página de internet de la Oficialía Mayor a efecto de que todo el personal de la Dependencia esté en posibilidad de postular a los servidores (as) públicos (as) que consideren idóneos conforme a los requisitos señalados.
- II. A partir del día de la publicación y hasta el día 10 de febrero, se recibirán mediante correo electrónico coepci.om@qroo.gob.mx o en las oficinas del Departamento de Planeación, ubicadas en el Edificio 7 de Diciembre en el piso 3, las propuestas de los (as) servidores (as) públicos (as), las cuales deberán contener lo siguiente:
 - a) Nombre y cargo del (de la) servidor (a) público (a) a quien nomina, para representar a su nivel jerárquico,
 - b) Explicación del por qué se considera que reúne las condiciones y requisitos para ser electo, y
 - c) Nombre y cargo de quien emite la nominación.
- III. El día 11 de febrero de 2020, se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte del Órgano Interno de Control.
- IV. El resultado con el nombre de los (as) servidores públicos (as) nominados (as) que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a

todo el personal de la Oficialía Mayor del día 14 de febrero de 2020 en la página de internet de la Dependencia.

- V. El día 17 de febrero de 2020, se convocará a los servidores (as) públicos (as) de la Oficialía Mayor para que, conforme a su nivel jerárquico, emitan su voto a favor de algunos de los nominados (as).

QUINTA.- Para la segunda etapa, se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) electos (as) con el objeto de seleccionar entre ellos al (la) presidente (a) del COEPCI, quien por ningún motivo podrá ser el (la) Director (a) Administrativo (a) o su equivalente en la Dependencia. El proceso de selección se sujetará a lo siguiente:

- I. El Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor, convocará a la primera sesión extraordinaria.
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al (la) Presidente (a).
- III. La o el servidor que haya sido elegido como Presidente (a) procederá a designar al (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del COEPCI.

SEXTA.- Al término de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente, el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

CONSIDERACIONES

- Todo el proceso será verificado por personal del Órgano Interno de Control.
- Los cargos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la Oficialía Mayor, ya que su funcionamiento no implica la erogación de recursos adicionales.
- Los (as) servidores (as) públicos (as) que resulten electos (as) y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación al (la) Presidente (a) del COEPCI, por lo que una vez que éste (a) acepte la renuncia, convocará a aquellos

(as) servidores (as) públicos (as) que conforme a la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.

- El (la) Presidente (a) por medio del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a) convocará a Sesión Extraordinaria para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo servidor (a) público (a) que acorde con la votación registrada se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- En caso de que el que renuncie fuese el (la) Presidente (a) convocará a sesión extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al (la) nuevo (a) Presidente (a), por lo que deberán ser llamados los servidores (as) públicos (as) que conforme a la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- Una vez efectuada la elección, si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles, según sea el caso, dando aviso al personal de la Dependencia y las fechas que se determinen para la nominación y la elección.

Chetumal Quintana Roo, a los 04 días del mes de febrero de 2020.



MTRO. MANUEL ISRAEL ALAMILLA CEBALLOS
OFICIAL MAYOR